DTCI
202638501472291
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2026

Señor
LUIS BARAJAS RODRIGUEZ
CL 56 A Sur. 70 24
luisomarb16@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

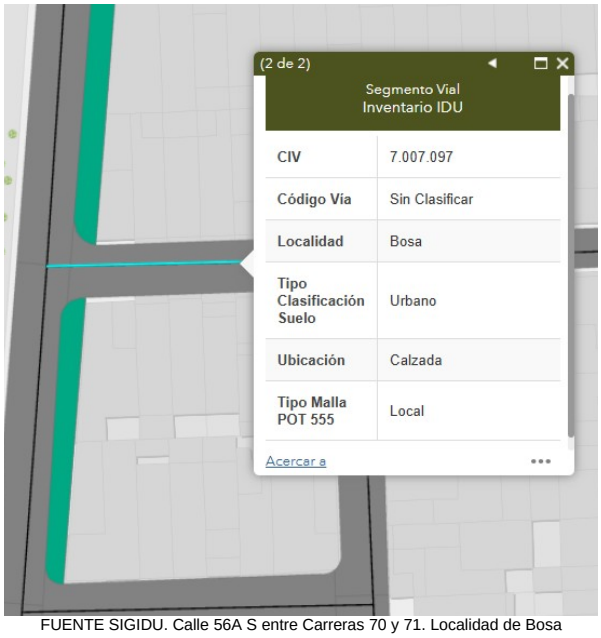
REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601660192 Solicitud arreglo de la Calle 56A S entre Carreras 70 y 71 en el barrio Villa del Río. Localidad de Bosa

Cordial saludo,

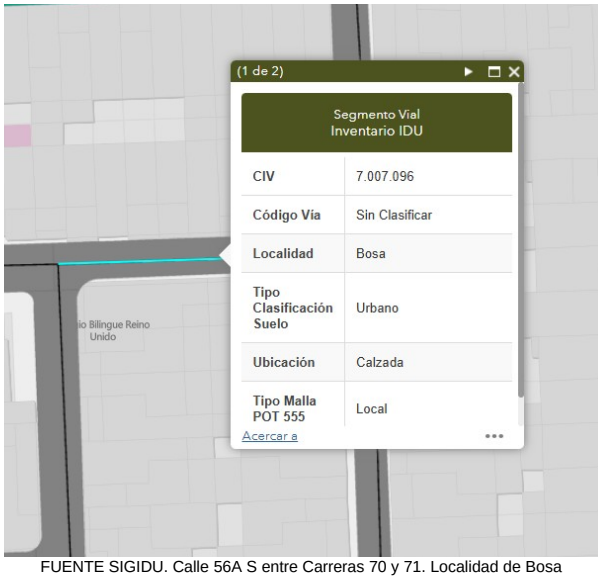
En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el Derecho de Petición trasladado a esta entidad por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, a través del cual solicita: ““(…) Solicitud arreglo de la Calle 56A S entre Carreras 70 y 71 en el barrio Villa del Río. Localidad de Bosa..” (…)” (sic)”, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que el segmento vial de su interés hace parte de la malla vial local de la Ciudad que no soporta tránsito de rutas SITP, se identifica con Código de Identificación Vial CIV_7007096 y

CIV_7007097, y en consecuencia su atención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, como se observa en la siguiente imagen:



FUENTE SIGIDU. Calle 56A S entre Carreras 70 y 71. Localidad de Bosa



FUENTE SIGIDU. Calle 56A S entre Carreras 70 y 71. Localidad de Bosa

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020 Artículos 95 y 109. Los cuales se transcriben a continuación:

> ***"Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.***
>
> *En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*
>
> *…3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo".*
>
> ***"Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial***. *El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:*
>
> *"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*
>
> *Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el*

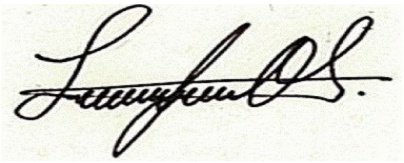
DTCI
202638501472291
Información Pública
Al responder cite este número

subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital…".

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 29-10-2026 12:39:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 - dadepbogota@dadep.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 99 19 43 - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 EDIFCIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura